

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2021-GM/MDMP

Mi Perú, 19 de noviembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 496-2021-MDMP-GDHS, el Memorando N° 2296-2021-MDMP/GM, el Informe N° 0174-2021-MDMP/GPPR-SGPPI, el Memorando N° 1071-2021-MDMP/GPPR, el Informe Legal N° 402-2021-MDMP/GAJ, el Informe N° 0118-2021-MDMP/SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 496-2021-MDMP-GDHS, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico se dirige a la Gerencia Municipal para derivar los documentos que contienen el proyecto del Plan de Trabajo denominado: **CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN "PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS"** solicitando su aprobación teniendo en cuenta que una de las problemáticas que también involucra la violación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, es la trata de personas que se entenderá como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, señalando además que es necesario seguir tomando medidas preventivas en el distrito en cuanto a la sensibilización y concientización contra la trata de personas para poder ser parte de la reducción de casos de víctimas de violencia de este tipo, concluyendo en que el Plan propuesto tiene por finalidad seguir protegiendo y promoviendo la protección de los niños, niñas y adolescentes de nuestro distrito, así como también buscar la prevención mediante la sensibilización y capacitación respectivas;

Que, recibidos los actuados administrativos fueron derivados a través del Memorando N° 2296-2021-MDMP/GM, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicitando una opinión al respecto, la misma que es expedida por la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones (e) con Informe N° 0174-2021-MDMP/GPPR-SGPPI en el sentido de que dicha actividad operativa se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional - POI- 2021 con el Código N° A0130185300859: Gestionar Charlas, Talleres, Talleres, Capacitaciones, Campañas de Sensibilización (DEMUNA), teniendo como finalidad implementar acciones para prevenir y combatir la trata de personas en el distrito de Mi Perú, aclarando que en temas de presupuesto es la Gerencia antes mencionada a la que corresponde pronunciarse, la cual emite opinión mediante Memorando N° 1071-2021-MDMP/GPPR, señalando que el Plan presentado es viable y que de su revisión se ha verificado que se requiere un presupuesto ascendente a la suma de S/.824.30 (ochocientos veinticuatro con 30/100 soles) para su ejecución, por tanto se está aperturando el presupuesto respectivo;



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2021-GM/MDMP

Que, a través del Informe Legal N° 402-2021-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica **considera procedente** aprobar el Plan de Trabajo de la actividad en referencia por cuanto se puede advertir que el objeto de dicho documento es implementar acciones para prevenir y combatir la trata de personas en el distrito de Mi Perú y garantizar la protección a su población, presentando especial atención a las mujeres y niños, así como al respeto de los derechos humanos, estando a que los objetivos específicos son: informar, educar y sensibilizar a la población sobre la trata de personas, propiciar un espacio donde la introspección y la reflexión les permitan la auto transformación y coordinar compromisos de cooperación en toda la población del distrito, con el fin de lograr una eficaz respuesta social a este problema y evitar la captación de víctimas;

Que, con Informe N° 0118-2021-MDMP/SG, la Secretaria General devuelve a la Gerencia Municipal el expediente administrativo materia de resolución, estando a que la facultad administrativa para la aprobación de Planes de Trabajo han sido delegadas por la Alcaldía al Gerente Municipal, en consecuencia corresponde a este Despacho expedir el acto administrativo que corresponda al estado del proceso;

Que, teniendo en cuenta los documentos mencionados en la parte introductoria de la presente Resolución, es preciso tener en consideración que la trata de personas es un fenómeno social muy grave ya que atenta de manera muy grave a los derechos de las personas sobre todo de las mujeres y de niños y niñas, pues en todo el mundo y nuestro país no es ajeno a ello, existen bandas organizadas que se dedican a esta execrable actividad, ilegal actividad que se encuentra penada en todos los sistemas penales del mundo, siendo una gran preocupación de organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA) por lo grave del problema que representa, habiéndose realizado una serie de actividades legales en pro de contrarrestar los efectos de este mal, resultando necesario que el gobierno a través de todos sus niveles siga adoptando medidas legales que permitan disminuir este delito, como en el presente caso con el proyecto del Plan que se tiene a la vista; por tanto, resulta de importancia la aprobación del Proyecto del Plan de Trabajo propuesto expidiendo el acto administrativo que corresponda, más aún si se tiene en cuenta que en autos corren los informes técnicos y legal correspondientes;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP, con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN "PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS"**, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, señalando que la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado es de responsabilidad de las unidad orgánica mencionada, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, debiendo informar a este Despacho de los resultados del mismo.



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2021-GM/MDMP

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Secretaría General para que a través de la Sub Gerencia de Imagen y Relaciones Públicas, se proceda a la publicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Año del Bicentenario del Perú
200 años de independencia
Gerente Municipal